

26 de Noviembre de 2025
Comunicado de prensa UC/43/2025

CEDHNL EMITE RECOMENDACIÓN AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA SERVIDORA PÚBLICA.

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (CEDHNL) emitió la Recomendación 09/2025, dirigida a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León y de la Sala Superior, tras acreditarse la vulneración del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en perjuicio de una servidora pública adscrita a dicha institución.

La investigación de este Organismo determinó que la víctima, quien ingresó al Tribunal como Secretaria de Estudio y Cuenta en junio de 2022 y posteriormente fue designada por el Congreso del Estado de Nuevo León como integrante del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, fue objeto de intimidaciones, amenazas y presiones por parte de personal del propio Tribunal para renunciar a dicho cargo.

El 19 de enero de 2024, un servidor público del Tribunal la condujo a un espacio externo y privado, donde le mostró un mensaje que exigía su renuncia al Comité de Selección, ordenándole guardar silencio. Tras este hecho, la víctima comenzó a recibir llamadas intimidatorias, y su familia recibió documentación proveniente del SAT Nuevo León que hacía referencia a una supuesta discrepancia fiscal. Debido al temor, la afectada sufrió un ataque de ansiedad y presentó denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado, que dictó medidas de protección.

El 7 de marzo de 2024, un Juez de Control dictó auto de vinculación a proceso en contra del servidor público involucrado por los delitos de amenazas y abuso de autoridad. Sin embargo, el Tribunal no adoptó medidas internas para proteger a la víctima, aun cuando la conducta provenía de personal de la misma institución. Posteriormente, el 29 de abril de 2024, la víctima fue notificada de su baja inmediata como Secretaria de Estudio y Cuenta, sin que se le informaran las razones.

La CEDHNL concluyó que estas acciones constituyeron violencia de género institucional, al no haberse garantizado condiciones seguras para su desempeño, al permitirse la intimidación por parte de personal del Tribunal y a juicio de esta Comisión Estatal, el segundo acontecimiento configurativo de la violencia de género ejercida en perjuicio de la víctima, se centra en que el Magistrado Presidente del Tribunal fomentó ante esta Institución una propaganda misógina para poner en tela de juicio la declaración de la víctima. En esas condiciones, en perspectiva de esta Comisión Estatal, el Magistrado Presidente, no sólo incumplió con su obligación de abstenerse de practicar violencia de género motu proprio, sino que incumplió su obligación de proceder con debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar todo acto de violencia contra las mujeres que acontezca en el Tribunal.

En razón de lo anterior, esta Comisión formula a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa y Sala Superior, los siguientes puntos recomendatorios:

- Iniciar o dar seguimiento a los procesos judiciales y administrativos contra el personal involucrado y reportar los resultados a la CEDHNL.
- Difundir públicamente la Recomendación en los medios oficiales del Tribunal, así como comunicarla de manera interna.

- Ofrecer a la víctima una disculpa pública en acto exclusivo y reconocer las violaciones cometidas sobre su derecho a una vida libre de violencia, aceptar su responsabilidad en esa violación, y asumir el compromiso de reparar el daño de forma integral, con la finalidad de reestablecer su dignidad humana.
- Elaborar un protocolo de actuación especializado para prevenir, denunciar y sancionar casos de violencia contra las mujeres en el Tribunal.
- Implementar capacitaciones y cursos de sensibilización en materia de derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, para fortalecer la profesionalización del personal del Tribunal
- Garantizar a la víctima atención médica y psicológica gratuita, inmediata y continua, hasta en tanto alcance el nivel más alto de salud posible, cubriendo los gastos derivados de los hechos.
- Colaborar con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, conforme a la Ley de Víctimas del Estado.

La CEDHNL refrenda su compromiso con la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, así como con la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres en las instituciones públicas.